
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2018]

CIF: [A-28218543]

Denominación Social:

[**COMPAÑIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.**]

Domicilio social:

[AVENIDA MERIDIANA, 350 - 6ª PLANTA BARCELONA]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1. Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación y aprobación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- Indique y en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.

Política de remuneraciones de los Consejeros en los ejercicios 2018-2020:

De conformidad con el artículo 529 novodecies, la Política de Remuneraciones de los consejeros de Compañía Española de Viviendas en Alquiler, S.A. ("CEVASA" o la "Sociedad") se aprobará, al menos cada tres años, por la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día.

La propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas de la Política de Remuneraciones, será motivada y deberá ir acompañada de un Informe específico del Comité de Nombramientos y Retribuciones. La Política de Remuneraciones de la Sociedad se ajustará al sistema de remuneración previsto en los Estatutos Sociales.

- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a lo fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

1) Sistema retributivo aplicable a los miembros del Consejo de Administración:

A) Disposiciones estatutarias:

De conformidad con el Artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales de CEVASA, los miembros del Consejo de Administración tienen derecho a percibir, por su cualidad de consejeros, en concepto de asignaciones fijas, dietas de asistencia a sesiones del Consejo de Administración o de sus respectivos Comités, seguros de vida, premios de permanencia, pensiones y otros mecanismos complementarios, el importe máximo que acuerde la Junta General, y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación.

Si un miembro del Consejo de Administración fuese nombrado consejero delegado o se le atribuyeran funciones ejecutivas en virtud de otro título (el "Consejero Ejecutivo"), percibiría, adicionalmente a las remuneraciones que ya le correspondieran por su cargo de consejero, una retribución consistente en una asignación fija en metálico y una variable en función del grado de cumplimiento de los objetivos cualitativos o cuantitativos que se acordasen y se concretasen en su contrato conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

En este marco, es el propio Consejero de Administración el que, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, debería acordar la cantidad concreta dentro del máximo establecido y la distribución del importe que se determinara.

Las retribuciones mencionadas en los párrafos anteriores, en la medida en que derivan exclusivamente de la pertenencia al Consejo de Administración, son compatibles e independientes de los honorarios o salarios que se puedan acreditar frente a la Sociedad, por prestación de servicios o por vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de consejero, que se someterá al régimen legal que les fuera aplicable.

Asimismo, de conformidad con el Artículo Vigésimo-Séptimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la respectiva retribución del Consejero Delegado, y de los demás consejeros ejecutivos, si fuese el caso, se haría constar en un contrato que debería ser aprobado previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital. A los efectos oportunos, se hace constar que no existen consejeros delegados ni consejeros ejecutivos a la fecha del presente documento.

B) Conceptos retributivos

La retribución correspondiente a los miembros del Consejo de Administración de CEVASA en su cualidad de tal se distribuye entre los siguientes conceptos:

- 1) Atenciones estatutarias distribuidas en una cuantía igual para cada consejero. Su cuantía se establecerá por el Consejo de Administración dentro del marco estatutario y no se satisfarán sino hasta después de la celebración de la junta general ordinaria en la que se dará cuenta del importe.
- 2) Dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración. De cuantía fija e igual para todos los consejeros.
- 3) Dietas por asistencia a las reuniones de los Comités del Consejo de Administración. De cuantía fija e igual para todos los consejeros.
- 4) Dietas por especial dedicación del Presidente del Consejo de Administración. Una cantidad máxima fijada anualmente.
- 5) Premios por permanencia en el cargo de vocal del Consejo y de Presidente del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene establecido un mecanismo de compensación a fin de premiar a los consejeros con una antigüedad mínima de diez (10) años en el momento en que cesen en su cargo.

De esta forma, cada consejero tendrá derecho a percibir una gratificación por permanencia de 100.000 euros brutos, que le será abonada en el momento en que pierda dicha condición, siempre que esta circunstancia se produzca tras haber ejercido el cargo de consejero un mínimo de diez (10) años.

A estos efectos: (i) se computarán todos los años en el cargo aunque no hayan sido consecutivos; (ii) se considerará como un año completo cuando se haya ejercido el cargo de consejero durante 365 días, salvo en el último año del cómputo en el que el número de días se redondeará al alza hasta alcanzar los 365; (iii) para el periodo de permanencia de los consejeros personas físicas se computarán todos los años en los que un consejero persona física haya podido ser el representante de un consejero persona jurídica de CEVASA. No obstante en este caso se requerirá que esta persona física haya ejercido el cargo de consejero en su condición de tal por lo menos dos (2) años; (iv) en ningún caso podrán computarse los mismos años para el devengo de la gratificación en un consejero persona física y en un consejero persona jurídica y los años de permanencia en el cargo de un consejero persona jurídica y de la persona física que la haya representado se computarán en el primero que de ellos alcance el plazo de los diez (10) años (y si coinciden, con preferencia en sede del consejero persona física).

El consejero persona jurídica tendrá derecho a percibir la gratificación por permanencia referida tras haber ejercido el cargo de consejero un mínimo de diez años, y aunque no cese en el cargo, a partir del momento en que sustituya a la persona física que le represente. Tras el percibo de la gratificación se reiniciará un nuevo cómputo de los diez años referido en el anterior apartado a.

Adicionalmente, el presidente del consejo de administración tendrá derecho a una gratificación por permanencia de 10.000 euros brutos por año en el cargo del presidente, con un máximo de 100.000 euros brutos, a abonarle a éste en el momento en el que pierda la condición de consejero de CEVASA. A estos efectos, se computarán todos los años en el cargo de presidente, aunque no hayan sido consecutivos.

No existirá derecho a la presente gratificación por permanencia, ni para los consejeros en su condición de tales ni para el presidente, si la pérdida de la condición de consejero o el cese en el cargo de presidente se produce como consecuencia de un incumplimiento de los deberes de lealtad, diligencia o buena fe conforme a los que aquéllos deben desempeñar su cargo.

En caso de fallecimiento del consejero persona física, incluso con carácter previo al cumplimiento del plazo de diez años citado o del Presidente en cualquier momento, los beneficiarios designados por aquéllos tendrán derecho al cobro de las cuantías devengadas hasta ese momento a razón de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) brutos por año de permanencia en los respectivos cargos, con un mínimo de cuatro años en el caso de los consejeros. En ningún caso la gratificación por este concepto podrá superar los CIENTO MIL EUROS (100.000 €) brutos por los años de permanencia en el consejo y adicionalmente en su caso, los CIENTO MIL EUROS (100.000 €) brutos por los años de permanencia en la presidencia del consejo.

A los efectos de atender los eventuales pagos que en el futuro deban hacerse en concepto de premios por permanencia tanto a los consejeros como al presidente, CEVASA ha constituido un fondo de carácter interno al que aporta anualmente las dotaciones necesarias para constituirlo y mantenerlo adecuadamente conforme a lo previsto en la normativa contable. En la fecha de cierre de cada ejercicio se registra como provisión el importe de la dotación al fondo que se estima que debe hacerse.

C) Reglas de devengo y pago

En el caso de que alguno de los vocales del Consejo de Administración de la Sociedad no hubiese ejercido el cargo de administrador durante la totalidad del ejercicio económico correspondiente, se prorrateará la porción retributiva que se establezca para dicho ejercicio en razón del tiempo durante el cual el vocal en cuestión haya ejercido el cargo.

Las dietas correspondientes a asistencia a consejo de administración o a sus comités se devengan con ocasión de la asistencia.

Las retribuciones correspondientes a asignaciones fijas por atenciones estatutarias no se satisfacen hasta después de celebrada la Junta General, en la que se informa a la misma del importe anual acordado por el Consejo de Administración.

Por último, y a los efectos oportunos, se hace constar que los administradores de las filiales de CEVASA, así como sus representantes, no perciben retribución alguna.

D) Importe máximo de la retribución establecido por la junta general

La junta general ha establecido de conformidad con el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar como importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores de la Sociedad en su calidad de tal la cantidad de QUINIENTOS MIL euros (500.000 €).

E) Carácter no necesario de la retribución

Cualquier consejero podrá renunciar a percibir la remuneración que pudiera corresponderle por su actuación como consejero. La renuncia deberá comunicarse al Presidente del Consejo de Administración y deberá (i) expresar las razones por las que se produce, (ii) afectar a la totalidad de los conceptos retributivos e (iii) incluir manifestación expresa de que la renuncia en nada afecta al estricto cumplimiento de sus deberes y responsabilidades como consejero. La renuncia podrá ser dejada sin efecto por el consejero comunicando tal decisión al Presidente del Consejo de Administración surtiendo efecto respecto a los conceptos atenciones estatutarias y premios de permanencia desde el 1 de enero del ejercicio siguiente.

En la Junta General celebrada el 20 de junio de 2018 se aprobó la política de retribución para los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Igualmente en la misma Junta General se estableció como importe máximo de retribución anual del Consejo de Administración a los efectos del artículo Trigésimo de los estatutos sociales, quinientos mil (500.000) euros.

2) Política retributiva y estructura de las retribuciones de la Alta Dirección.

Se consideran principales directivos los siguientes:

D. Donato Muñoz Montes, Director General
D. Agustín Berbel Morón, Subdirector General y Director Financiero
D. Arnau Grabulosa Areny, Director de Patrimonio

Su retribución anual se compone habitualmente de una retribución fija y una retribución variable, ambas en efectivo: la segunda en función del grado de cumplimiento de los objetivos anuales establecidos y de la valoración de la gestión que cada directivo ha realizado; y, sólo en el caso del director general de una adicional retribución en especie.

En caso de cumplimiento de los objetivos, la retribución variable anual era del 30% de la retribución fija hasta el ejercicio 2017 y del 35% en el ejercicio 2018 se establece anualmente para cada uno de ellos en función de objetivos claramente identificados, siendo el principal el resultado anual del grupo CEVASA. Esta retribución se determina y liquida tras el cierre de cada ejercicio, de acuerdo a los criterios pactados y de acuerdo a la valoración del cumplimiento de los presupuestos y objetivos, que realiza el Comité de Nominaciones y Retribuciones.

Adicionalmente, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 19 de noviembre de 2016, acordó establecer para los tres miembros de la Alta Dirección un sistema de complemento de previsión social, que funciona como instrumento de fidelización, perdiéndose el derecho, en caso de cese voluntario del directivo o cuando concurra despido procedente así declarado. El acuerdo adoptado es la aportación anual de la Sociedad a un fondo de pensiones para cada uno de los tres directivos y revisable cada dos años, correspondiente al 8,26% de retribución anual sin incentivo variable.

Salvo lo mencionado en el párrafo anterior la retribución de los miembros de la Alta Dirección de la Compañía no se ha determinado originariamente, ni en su conjunto ni individualmente para cada uno de ellos, por el Consejo de Administración, y responde a contratos laborales.

El Consejo de Administración considera que tanto el nivel retributivo de la Alta Dirección del grupo CEVASA, los conceptos y cuantías retributivas, así como los demás elementos que conforman la relación laboral con los altos directivos, resultan acordes con las prácticas del mercado y permiten motivar su permanencia y orientar su gestión de forma adecuada y competitiva en función de la situación, perspectivas y objetivos de la Sociedad.

Hay que recordar aquí que la Sociedad no tiene Consejeros Delegados ni Consejeros Ejecutivos, puesto que la administración y dirección la asume plenamente el Consejo de Administración. En este sentido, los miembros de la denominada "Alta Dirección" no lo son en sentido estricto, tal y como se define en el artículo 9 del RD 1333/2005, de 11 de noviembre, puesto que los altos directivos de CEVASA tiene unos poderes muy limitados y, por sí solos, no tienen competencias para adoptar decisiones de gestión que afecten al desarrollo futuro y a las perspectivas empresariales de CEVASA y su grupo.

- **Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.**

Tras la última modificación estatutaria aprobada el 20 de junio de 2018, la remuneración máxima anual del conjunto de los consejeros debe ser aprobada por la Junta General y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.

La remuneración a que nos referimos es la que perciben los consejeros por razón de su cargo de consejero, o miembro de alguno de sus Comités. También se incluye lo que pudiera percibir como Presidente del Consejo, consejero delegado o consejero ejecutivo.

La tipología de remuneraciones que se contempla en los Estados Sociales es: asignaciones fijas, dietas de asistencia, seguros de vida, premios de permanencia, pensiones y otros mecanismos complementarios, así como retribuciones fijas o variables pactadas con consejeros delegados y consejeros ejecutivos.

Dichas remuneraciones son compatibles con posibles honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, por prestación de servicios o por vinculación laboral, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de consejero.

En la Junta General de 20 de junio de 2018 se acordó que la remuneración anual del conjunto de los administradores de la Sociedad sea de 500 mil euros. El Consejo de Administración puede, en el marco de la Política de Remuneraciones en vigor y tras el acuerdo de la Junta expresado, establecer el importe máximo para el ejercicio 2019, así como la distribución entre los consejeros, siempre que no se supere aquel máximo acordado por la Junta General.

En la pasada reunión del Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2018, tras propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, se acordó mantener para el ejercicio 2019 los importes unitarios satisfechos en el ejercicio 2019, por los siguientes conceptos:

- Atenciones estatutarias distribuidas en una cuantía igual para cada consejero: Es de 25.000 Euros por consejero y año.
- Dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administraciones: Es de 1.000 Euros por reunión y asistencia.
- Dietas por asistencia a las reuniones de los Comités del Consejo de Administración: Es de 500 Euros por reunión y asistencia.
- Dietas por especial dedicación del Presidente del Consejo de Administración: Es de 54.574,12 Euros anuales.

Puesto que el consejero Don Carlos Manzano Cuesta ha renunciado a todas las remuneraciones a que tendría derecho en los términos previstos en la Política de Remuneraciones, y en función de la previsión de reuniones a celebrar durante el ejercicio 2019 del Consejo de Administración (10) y de cada uno de sus tres Comités (3x4=12), se prevén las siguientes retribuciones:

- Asignaciones fijas según definición en los Estatutos Sociales:

- o Atenciones Estatutarias: 150 mil euros
- o Dietas por especial dedicación del Presidente del Consejo de Administración: 55 mil euros
- o Dietas por asistencia a las reuniones del Consejo: 60 mil euros
- o Dietas por asistencia a las reuniones de los tres Comités del Consejo: 20 mil euros

- Premios de permanencia:
- o Dotaciones por premios de permanencia: 40 mil euros

Total remuneraciones previstas a devengar en el ejercicio 2019: 325 mil euros

El importe previsto es menor que el máximo en vigor acordado por la Junta General (500 mil euros)

Como "componentes fijos" consideramos aquí tanto las "asignaciones fijas identificadas anteriormente como las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités, en función de la escasa variabilidad de las mismas previniendo la asistencia de todos los consejeros a aquellas reuniones. Por tanto, el total previsto como "componentes fijos" es de 285 mil euros.

El pago de las dotaciones que se realicen al fondo para premios por permanencia dependerá de que los consejeros por los que se dotan adquieran una antigüedad de 10 años y, en el momento de cesar en sus cargos tras ese periodo, cumplan las condiciones requeridas.

- **Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.**

No existen en la actualidad consejeros ejecutivos ni se prevé su nombramiento durante el ejercicio 2019.

- Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

No existen retribuciones de este tipo ni se prevén en el ejercicio 2019.

- Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

En función de los acuerdos adoptados hasta ahora, por el Consejo de Administración, se prevén unas remuneraciones totales al Consejo de Administración, para el ejercicio 2019, por un total de 325 mil euros, sin perjuicio de los acuerdos que en el futuro pudieran adoptarse por el mismo en función de la evolución de la Sociedad y su grupo, considerando que la remuneración hasta ahora acordada está por debajo del máximo acordado por la Junta General (500 mil euros).

- Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No existen remuneraciones de este tipo ni se prevén en el ejercicio 2019.

- Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

No existen indemnizaciones pactadas por ningún concepto.

- Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de

indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

No existen en la actualidad consejeros ejecutivos ni se prevé su nombramiento durante el ejercicio 2019.

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Es posible que alguno de los consejeros preste algún servicio puntual distinto a los inherentes a su cargo, pero muy probablemente su importe sería poco significativo.

- Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

No se prevén conceptos retributivos de esta tipología.

- La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

Respecto a los denominados "premios de permanencia", que suponen una retribución adicional a los consejeros con una antigüedad mínima de 10 años que cesan en su cargo, en el ejercicio 2019 se prevé dotar el fondo constituido por 40 mil euros, adicionales, a los 510 mil euros dotados actualmente, por el previsible mantenimiento en sus cargos de vocales del Consejo y Presidente, respectivamente, de Taller de Turisme i Medi Ambient, S.L., D. Àngel Segarra Ferré, Doña Montserrat Guillen Estany y D. Jaume Dedeu i Bargalló. El resto de consejeros tiene una antigüedad en su cargo de más de 10 años y no procede dotación adicional alguna al fondo que ya existe constituido.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se proponen que sea de aplicación al ejercicio en curso.

Tras la puesta en marcha el 1 de enero de 2017 del nuevo criterio de valoración a valor razonable de las inversiones inmobiliarias en las cuentas consolidadas, se advirtió que el nuevo criterio introducía un mayor grado de variabilidad en el resultado y, por ende, en el importe máximo de la remuneración del Consejo establecido en los anteriores Estatutos Sociales (10% del beneficio consolidado), por lo que se propuso establecer un sistema que cumpliendo las previsiones legales, dotase de certeza y previsibilidad a la retribución del Consejo, limitando sus retribuciones a, un máximo de 500 mil Euros, lo que requería una modificación estatutaria, que se propuso a la junta general ordinaria celebrada el 20 de junio de 2018.

Adicionalmente a proponer este cambio estatutario, se propuso modificar, el sistema de dietas, y que, a las que ya abonándose por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, se añadiesen dietas por la asistencia a las reuniones de los comités del Consejo de Administración, por el 50% del importe de las que se abonan por las reuniones del Consejo.

Estas propuestas fueron asumidas y acordadas por el Consejo de Administración y fueron sometidas a aprobación por la Junta General celebrada el 20 de junio de 2018, a través de la oportuna modificación estatutaria y de la actualización de la política retributiva del Consejo.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

<http://www.cevasa.com/edit/Compañia.aspx>

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

A la pasada Junta General de accionistas de 20 de junio de 2018 asistieron un total de 28 accionistas, presentes o representados, por un total de 19.504.051 acciones o el 83,87% del total. En este total se contabiliza un asistente representando 91.680 acciones propias en autocartera, sin derecho a voto pero sí a efectos de cómputos de asistencia. El resto de accionistas, presentes y representados, acordó aprobar, con carácter consultivo, el informe anual de retribuciones del ejercicio 2017.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1. Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

Las retribuciones devengadas en el ejercicio 2018, que se informan en la sección C, incluyen los siguientes conceptos:

- Remuneración fija:
 - o Dietas por especial dedicación del Presidente del Consejo de Administración: Se han abonado a lo largo del ejercicio 2018.
 - o Atenciones estatutarias, a distribuir por igual entre todos los miembros del Consejo de Administración y prorrateables en función del tiempo en que han ejercido el cargo en el año en que se devengan: Se abonarán en la fecha de celebración de la próxima Junta General de accionistas, aunque corresponde su devengo al ejercicio 2018.

- Dietas:
 - o Dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración: Se abonan en las fechas de celebración.
 - o Dietas por asistencia a las reuniones de los Comités del Consejo de Administración: Se abonan en las fechas de celebración.

- Otros conceptos:
 - o Dotaciones anuales al fondo para premios de permanencia en el cargo de vocal del Consejo y de Presidente del Consejo de Administración.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones propuso al Consejo de Administración, en su última reunión del año 2017, los importes para el ejercicio 2018 de las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comités, y de las dietas por especial dedicación del Presidente del Consejo de Administración. Dicha propuesta fue aceptada y acordada por el Consejo de Administración en su última reunión del ejercicio 2017.

Las dotaciones anuales al fondo para premios de permanencia (otros conceptos) se han realizado en función de los acuerdos que adoptó el Consejo de Administración cuando se creó este mecanismo, respecto a su importe y devengo, sin que fuera preciso nuevo acuerdo del Consejo ni propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, que serían preceptivas en el caso de pago de dichos premios, con evaluación de que se cumplen todas las condiciones, para ella.

El Consejo de Administración, en su reunión de 19/12/2018 acordó fijar las Atenciones Estatutarias en los mismos importes que el año precedente, resultando en un total de 154.141,10 Euros.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar

que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Nos referimos aquí a lo informado en el apartado A.2. respecto a los cambios en la política de remuneraciones, realizadas en el ejercicio 2018, con el fin de desvincular dichas remuneraciones de los componentes no corrientes del resultado del grupo.

Tras los mencionados cambios, es la propia Junta General quién determina una remuneración máxima anual límite para la suma de todos los conceptos retributivos. Ninguno de estos conceptos está asociado a objetivos concretos ni a los resultados a largo plazo. Es el propio Consejo de Administración quién puede, en función de la marcha, resultados y perspectivas del grupo, determinar un importe menor o mayor de los diferentes conceptos retributivos, siempre respetando al máximo establecido por la Junta General.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

El total de remuneración acordada y devengada por los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio 2018 asciende a un total de 327 miles de euros, y es menor que los 500 mil euros acordados por la Junta General. Además, no se han satisfecho retribuciones distintas a los conceptos contemplados en la política de retribuciones 2018-2020 acordado por la pasada Junta General de 20 de junio de 2018.

El total de retribuciones acordadas y devengadas en el ejercicio 2018 supone el 0,73% del Resultado Neto consolidado atribuido a la entidad dominante frente al 2,22% del ejercicio 2017 la diferencia entre estos porcentajes es consecuencia de la variación del resultado, puesto que se consideran los resultados derivados de la aplicación del criterio de valor razonable a la valoración de las inversiones inmobiliarias.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	19.412.371	83,48
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos		0,00
Votos a favor	19.412.371	83,48
Abstenciones		0,00

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, y cómo han variado respecto al año anterior.

Para el ejercicio 2018 el Consejo de Administración ha acordado las siguientes retribuciones, sujetas a ser informadas a la Junta General, para su votación con carácter consultivo:

- Un total de 154 miles de euros en concepto de atenciones estatutarias correspondientes al ejercicio 2018, todavía no satisfechas.
- Un total de 60 miles de euros por dietas por asistencia a las sesiones del Consejo.

- c. Un total de 18 mil euros por dietas de asistencia a las reuniones de los Comités del Consejo de Administración.
- d. Se han satisfecho al Presidente del Consejo de Administración un total de 55 miles de euros en concepto de dietas por mayor dedicación.
- e. Se ha dotado durante el ejercicio 2018 un total de 40 mil euros al fondo destinado a cubrir los pagos que en un futuro deban realizarse a los actuales consejeros en concepto de premios por permanencia.

En la fecha de cierre de cada ejercicio se registra como provisión el importe en que se estima que debe realizarse la dotación al fondo. El importe acumulado en este fondo al cierre del ejercicio 2018 es de 510 miles de euros.

Los importes dotados anualmente se reconocen como retribución en favor de cada consejero en el ejercicio siguiente, en la medida que corresponde, una vez ha sido sometido a votación consultiva por la Junta General el Informe Anual de Retribuciones del ejercicio. Por ello, en el ejercicio 2018 se han reconocido a favor de los consejeros 40 mil euros, dotados como provisión en el ejercicio 2017.

El Consejo de Administración ha acordado que los conceptos anteriores se distribuyan entre los consejeros de la siguiente forma:

- i) La asignación en concepto de Atenciones Estatutarias correspondiente al ejercicio 2018, por un total de 154 miles de euros, en razón de 25 mil euros a cada uno de los seis miembros del Consejo de Administración que han ejercido sus cargos durante todo el ejercicio 2018 y 4 mil euros a distribuir al consejero que ejerció su cargo durante los dos primeros meses del año 2018. Hay que mencionar que uno de los consejeros, que ha ejercido su cargo durante 10 meses del año 2018 ha renunciado a cualquier tipo de retribución.
- ii) Respecto a las asignaciones de 78 miles de euros, en concepto de dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités, se consideró procedente mantener el criterio de distribución en función de cuantías fijas por cada una de las reuniones del mismo a la que el consejero asiste, atendiendo a que es una exigencia de primer orden la dedicación y disponibilidad de los consejeros.
- iii) La asignación en dietas por mayor dedicación, por un total de 55 miles de euros, al Sr. Presidente.
- iv) Las cantidades reconocidas en el ejercicio en concepto de premios de permanencia (40 mil euros), adicionales a las reconocidas en ejercicios anteriores, se han distribuido entre los miembros del Consejo a razón del número de años que vienen ejerciendo en sus cargos.

Retribución media devengada por cada consejero, exceptuando al que ha renunciado a remuneraciones en el año 2018 (media 6,2 consejeros): 52,96 miles de euros.

Retribución media por consejero en el año 2017 (media 7 consejeros): 46,47 miles de euros.

Los miembros del Consejo de Administración no han percibido durante 2018 ni percibieron durante 2017, en su condición de consejeros, otro beneficio o retribución adicional a los anteriormente referidos, sin que la Sociedad dominante ni ninguna otra sociedad de su grupo consolidado tenga contraída con ellos obligación alguna en materia de pensiones ni concedidos préstamos o anticipos a su favor.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

No existen consejeros ejecutivos.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados.

En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

- Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

[No los hay.]

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

[No los hay.]

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables cuando se hubieran, en el primer caso, consolidado y diferido el pago o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

[No ha habido ni reducciones ni reclamaciones de devolución de retribuciones variables.]

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

[No existen remuneraciones de este tipo.]

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

[No existen indemnizaciones pactadas ni pagadas a los consejeros.]

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Así mismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado ya en el apartado A.1.

[No existen en la actualidad consejeros ejecutivos.]

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Los consejeros no han devengado, directamente, ninguna remuneración suplementaria a la informada en apartados anteriores. No obstante, la sociedad Segarra de Figarolas i Associtas, S.L., con el consejero de la Sociedad Don Ángel Segarra Ferré, prestó servicios a favor de CEVASA por un importe de 4 mil euros.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

No ha habido remuneraciones de este tipo.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

No existen retribuciones de este tipo, salvo la utilización parcial de un vehículo de la Sociedad por parte del director general.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No existen remuneraciones de este tipo.

B.16. Explique cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Se tiene establecido un mecanismo de compensación a fin de premiar a los consejeros con una antigüedad mínima de diez años en el momento en que cesen en su cargo, si tal cese no se produce por incumplimiento de las obligaciones de lealtad, diligencia o buena fe conforme a las que deben ejercer su cargo. Cada consejero tendrá derecho a percibir una gratificación por permanencia de 100 mil euros brutos, que le será abonada en el momento en que pierda dicha condición, siempre que esta circunstancia se produzca tras haber ejercido el cargo de Consejero un mínimo de diez años. A estos efectos se computarán todos los años en el cargo aunque no hayan sido consecutivos. Adicionalmente, el Presidente del Consejo de Administración tendrá derecho a una gratificación por permanencia de 10 mil euros brutos por año en el cargo del Presidente, con un máximo de 100 mil euros, a abonarle en el momento en que se pierda la condición del consejero de CEVASA. A estos efectos se computarán todos los años en el cargo de Presidente aunque no hayan sido consecutivos. En caso de fallecimiento del consejero persona física en cualquier momento, incluso con anterioridad al plazo de diez años, los beneficiarios designados tendrán derecho a las cuantías devengadas a razón de 10 mil euros por año de permanencia con un mínimo de cuatro en el caso de los consejeros. En ningún caso la gratificación por este concepto excederá de 100 mil euros por los años de permanencia como consejero y del mismo importe por permanencia en el cargo de Presidente.

CEVASA tiene constituido un fondo de carácter interno, con cargo al cual abonará los importes correspondientes, al que aporta anualmente las dotaciones necesarias para mantenerlo adecuadamente conforme a lo previsto en la normativa contable. En este sentido, los estados contables del ejercicio 2018 incluyen una provisión de 510 mil euros por estos conceptos.

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2018
Don JAUME DEDEU BARGALLÓ	Presidente dominical	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Doña MARÍA VAQUÉ BOIX	Consejero Otro Externo	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don MANUEL VALIENTE MARGELÍ	Consejero Dominical	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
TALLER DE TURISME I MEDI AMBIENT, S.L.	Consejero Dominical	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don ANGEL SEGARRA FERRÉ	Consejero Independiente	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018
Don JOSÉ MARÍA ARCE VALLINA	Consejero Dominical	Desde 01/01/2018 hasta 27/02/2018
Don CARLOS MANZANO CUESTA	Consejero Dominical	Desde 28/02/2018 hasta 31/12/2018
Doña MONTSERRAT GUILLEN ESTANY	Consejero Independiente	Desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2018	Total ejercicio 2017
Don JAUME DEDEU BARGALLÓ	80	13						10	103	96
Doña MARÍA VAQUÉ BOIX	25	11							36	33
Don MANUEL VALIENTE MARGELÍ	25	13							38	33
TALLER DE TURISME I MEDI AMBIENT, S.L.	25	11						10	46	43

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2018	Total ejercicio 2017
Don ANGEL SEGARRA FERRÉ	25	15						10	50	43
Don JOSÉ MARÍA ARCE VALLINA	4								4	17
Don CARLOS MANZANO CUESTA										
Doña MONTSERRAT GUILLEN ESTANY	25	15						10	50	43

Observaciones

D. Carlos Manzano Cuesta ha renunciado a la percepción de cualquier remuneración a la que pudiera tener derecho en su calidad de miembro del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don JAUME DEDEU BARGALLÓ	No existen retribuciones basadas en acciones o instrumentos financieros consolidados							0,00				
Doña MARÍA VAQUÉ BOIX	No existen retribuciones basadas en acciones o							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
	instrumentos financieros consolidados											
Don MANUEL VALIENTE MARGELÍ	No existen retribuciones basadas en acciones o instrumentos financieros consolidados							0,00				
TALLER DE TURISME I MEDI AMBIENT, S.L.	No existen retribuciones basadas en acciones o instrumentos financieros consolidados							0,00				
Don ANGEL SEGARRA FERRÉ	No existen retribuciones basadas en acciones o instrumentos financieros consolidados							0,00				
Don CARLOS MANZANO CUESTA	No existen retribuciones basadas en acciones o instrumentos financieros consolidados							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Doña MONTSERRAT GUILLEN ESTANY	No existen retribuciones basadas en acciones o instrumentos financieros consolidados							0,00				

Observaciones

No existen retribuciones basadas en acciones o instrumentos financieros consolidados.

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don JAUME DEDEU BARGALLÓ	
Doña MARÍA VAQUÉ BOIX	
Don MANUEL VALIENTE MARGELÍ	
TALLER DE TURISME I MEDI AMBIENT, S.L.	
Don ANGEL SEGARRA FERRÉ	
Don CARLOS MANZANO CUESTA	

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Doña MONTSERRAT GUILLEN ESTANY	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Don JAUME DEDEU BARGALLÓ								
Doña MARÍA VAQUÉ BOIX								
Don MANUEL VALIENTE MARGELÍ								
TALLER DE TURISME I MEDI AMBIENT, S.L.								
Don ANGEL SEGARRA FERRÉ								
Don CARLOS MANZANO CUESTA								
Doña MONTSERRAT GUILLEN ESTANY								

Observaciones

No existen sistemas de ahorro a largo plazo a favor de los consejeros, sin perjuicio de los conceptos informados en el apartado C.1.a) iv) sobre el mecanismo de premios de permanencia a los consejeros con antigüedad mínima de diez años.

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don JAUME DEDEU BARGALLÓ	Aportación al fondo para premios por permanencia	10
TALLER DE TURISME I MEDI AMBIENT, S.L.	Aportación al fondo para premios por permanencia	10
Don ANGEL SEGARRA FERRÉ	Aportación al fondo para premios por permanencia	10
Doña MONTSERRAT GUILLEN ESTANY	Aportación al fondo para premios por permanencia	10

Observaciones

D. Carlos Manzano Cuesta ha renunciado a la percepción de cualquier remuneración a la que pudiera tener derecho en su calidad de miembro del Consejo de Administración. Esto incluye los premios de permanencia.

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos de otras sociedades del grupo:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2018	Total ejercicio 2017
Don JAUME DEDEU BARGALLÓ										

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2018	Total ejercicio 2017
Doña MARÍA VAQUÉ BOIX										
Don MANUEL VALIENTE MARGELÍ										
TALLER DE TURISME I MEDI AMBIENT, S.L.										
Don ANGEL SEGARRA FERRÉ										
Don CARLOS MANZANO CUESTA										
Doña MONTSERRAT GUILLEN ESTANY										

Observaciones

No existen remuneraciones de ningún tipo por pertenencia a órganos de administración de otras sociedades del grupo.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don JAUME DEDEU BARGALLÓ	No existen retribuciones de ningún tipo por pertenencia a órganos de administración de otras socieda							0,00				
Doña MARÍA VAQUÉ BOIX	No existen retribuciones de ningún tipo por pertenencia a órganos de administración de otras socieda							0,00				
Don MANUEL VALIENTE MARGELÍ	No existen retribuciones de ningún tipo por pertenencia a órganos de							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
	administración de otras socieda											
TALLER DE TURISME I MEDI AMBIENT, S.L.	No existen retribuciones de ningún tipo por pertenencia a órganos de administración de otras socieda							0,00				
Don ANGEL SEGARRA FERRÉ	No existen retribuciones de ningún tipo por pertenencia a órganos de administración de otras socieda							0,00				
Don CARLOS MANZANO CUESTA	No existen retribuciones de ningún tipo por pertenencia							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2018		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2018		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2018	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
	a órganos de administración de otras socieda											
Doña MONTSERRAT GUILLEN ESTANY	No existen retribuciones de ningún tipo por pertenencia a órganos de administración de otras socieda							0,00				

Observaciones

No existen retribuciones de ningún tipo por pertenencia a órganos de administración de otras sociedades del grupo.

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don JAUME DEDEU BARGALLÓ	
Doña MARÍA VAQUÉ BOIX	
Don MANUEL VALIENTE MARGELÍ	
TALLER DE TURISME I MEDI AMBIENT, S.L.	
Don ANGEL SEGARRA FERRÉ	
Don CARLOS MANZANO CUESTA	
Doña MONTSERRAT GUILLEN ESTANY	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Don JAUME DEDEU BARGALLÓ								
Doña MARÍA VAQUÉ BOIX								
Don MANUEL VALIENTE MARGELÍ								
TALLER DE TURISME I MEDI AMBIENT, S.L.								
Don ANGEL SEGARRA FERRÉ								

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Don CARLOS MANZANO CUESTA								
Doña MONTSERRAT GUILLEN ESTANY								

Observaciones

No existen remuneraciones de ningún tipo por pertenencia a órgano de administración de otras sociedades del grupo.

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don JAUME DEDEU BARGALLÓ	No existen remuneraciones de ningún tipo por pertenencia a órgano de administración de otras sociedades del grupo	
Doña MARÍA VAQUÉ BOIX	No existen remuneraciones de ningún tipo por pertenencia a órgano de administración de otras sociedades del grupo	
Don MANUEL VALIENTE MARGELÍ	No existen remuneraciones de ningún tipo por pertenencia a órgano de administración de otras sociedades del grupo	
TALLER DE TURISME I MEDI AMBIENT, S.L.	No existen remuneraciones de ningún tipo por pertenencia a órgano de administración de otras sociedades del grupo	
Don ANGEL SEGARRA FERRÉ	No existen remuneraciones de ningún tipo por pertenencia a órgano de administración de otras sociedades del grupo	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don CARLOS MANZANO CUESTA	No existen remuneraciones de ningún tipo por pertenencia a órgano de administración de otras sociedades del grupo	
Doña MONTSERRAT GUILLEN ESTANY	No existen remuneraciones de ningún tipo por pertenencia a órgano de administración de otras sociedades del grupo	

Observaciones

No existen remuneraciones de ningún tipo por pertenencia a órgano de administración de otras sociedades del grupo.

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo				
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2018 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2018 grupo
Don JAUME DEDEU BARGALLÓ	93			10	103					
Doña MARÍA VAQUÉ BOIX	36				36					
Don MANUEL VALIENTE MARGELÍ	38				38					
TALLER DE TURISME I MEDI AMBIENT, S.L.	36			10	46					
Don ANGEL SEGARRA FERRÉ	40			10	50					

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo				
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2018 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2018 grupo
Don JOSÉ MARÍA ARCE VALLINA	4				4					
Don CARLOS MANZANO CUESTA										
Doña MONTSERRAT GUILLEN ESTANY	40			10	50					
TOTAL	287			40	327					

Observaciones

D. Carlos Manzano Cuesta ha renunciado a la percepción de cualquier remuneración a la que pudiera tener derecho en su calidad de miembro del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría.

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[No existe ninguno.]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[27/03/2019]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

- [] Si
- [✓] No